



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO

Código: DTH-GEH-FR-42

Página: 1 de 8

Versión: 1

Vigente a partir de: 2022-03-03

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CONVOCATORIA PÚBLICA
N° 008-2022

DEPENDENCIA GESTORA: Centro de Estudios en Salud CESUN - Escuela de Auxiliares
CIUDAD: Pasto

1. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN.

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prevé que durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, razón por la cual la selección de contratistas para el Estado debe efectuarse a través de procesos competitivos o públicos

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964</p> | <p>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</p> | Código: DTH-GEH-FR-42 |
| | | Página: 2 de 8 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2022-03-03 |

- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios profesionales como enfermera (o) para la escuela de auxiliares adscrita al centro de estudios en salud CESUN de la Universidad de Nariño

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la naturaleza del objeto contractual que se pretende celebrar, versa sobre la satisfacción de necesidades de tipo académico y administrativo de competencia del Centro de Estudios en Salud de la Universidad de Nariño -CESUN.

Que en virtud de la apertura de la Promoción 20 del curso de Auxiliar en Enfermería que se ofrece por parte de la Escuela de Auxiliares, se requiere la contratación de los servicios profesionales de un (una) Enfermera (o), como docente en educación para el trabajo y desarrollo humano de dicha cátedra.

7. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964 | SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO | Código: DTH-GEH-FR-42 |
| | | Página: 3 de 8 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2022-03-03 |

la Contratación Pública (SECOPI), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1 PERFIL(ES) REQUERIDO (S):

| ÍTEM | NUMERO DE VACANTES | DESCRIPCION DE LOS PERFILES | | | |
|------|--------------------|---|---|---|---------------------------------|
| | | TITULO REQUERIDO | EXPERIENCIA | REQUISITOS ADICIONALES | MODALIDAD CONTRACTUAL |
| 1 | 1 | Profesional en Enfermería con postgrado a nivel de especialización o maestría | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional mínima de 2 años Experiencia docente en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano mínima de 2 años | <ul style="list-style-type: none"> No haber sido sancionado en el ejercicio de la profesión. Tener tarjeta profesional vigente. | Contrato laboral a término fijo |

8.2 ACTIVIDADES DEL PERFIL

| ACTIVIDADES/FUNCIONES ESPECÍFICAS |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> Participar en las actividades de planificación de los programas académico que ofrece la Escuela de Auxiliares, según políticas establecidas. Presentar oportunamente a la Coordinación del programa, la planeación de sus actividades académicas Desarrollar las asignaturas teórico prácticas que la Coordinación del Programa le asigne, haciendo eficiente uso de los recursos Supervisar las prácticas Institucionales (hospitalarias), de acuerdo a programación establecida. Mantener un sistema de evaluación permanente progresivo, que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación, teórico práctico. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo. Presentar oportunamente informes académicos de los estudiantes, según metodología establecida. Informar oportunamente a la coordinación de los problemas que se presenten en el desarrollo de las actividades académicas. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes cuando así se requiera, a él o al acudiente de acuerdo con los horarios establecidos para tal fin. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento académico de los estudiantes a su cargo. Asistir a las reuniones de evaluación programadas por la coordinación y por el comité curricular. Velar por los elementos de inventario que la coordinación le asigne. Diseñar y mantener actualizada la documentación relacionada con los Procesos en los que interviene (temáticas, registros, inventarios, formatos, instructivos, reportes y manuales) de acuerdo con los procedimientos de Control de Documentos y Control de Registros. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. |

8.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato y hasta el 23 de diciembre de 2022.

8.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del salario mensual a devengar con el contrato resultante de la presente convocatoria se establece en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS**

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1964</small> | SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO | Código: DTH-GEH-FR-42 |
| | | Página: 4 de 8 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2022-03-03 |

CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.327.544), más el incremento decretado por el Gobierno Nacional para los funcionarios públicos de las Universidades Oficiales correspondiente a la vigencia 2022.

8.4.1. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato resultante de esta convocatoria será un Contrato Laboral a Término Fijo.

8.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato resultante de la presente convocatoria será cubierto con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

| Número de CDP | Fecha de expedición |
|--|----------------------|
| 0295-1, 0296-1, 0297-1, 0298-1, 0299-1, 0300-1, 0301-1, 0302-1, 0303-1, 0304-1, 0305-1, 0306-1, 0307-1 | 11 de enero del 2022 |

8.6 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será el (la) Director (a) del Centro de Estudios en Salud CESUN.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLAS DE LA SELECCIÓN.

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificados Académicos.
- ✓ Certificados de experiencia profesional.
- ✓ Certificados de experiencia docente en Educación para el Trabajo.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Antecedentes RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Nota: El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984 | SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO | Código: DTH-GEH-FR-42 |
| | | Página: 5 de 8 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2022-03-03 |

- Minorías étnicas.
- Personas con en condición de discapacidad.
- Víctima del Conflicto Armado

9.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en medio digital al correo: convocatoriasrh@udenar.edu.co en el asunto del correo se debe especificar el número de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida (enviar en formato PDF)
- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos, deben redactarse en español y presentarse por medio digital.
- ✓ La Universidad de Nariño se reserva el Derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

9.2. RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

9.3. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El comité de selección, podrá requerir por el correo electrónico del aspirante, para que allegue los documentos faltantes, el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado por la Universidad.

9.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO

Código: DTH-GEH-FR-42

Página: 6 de 8

Versión: 1

Vigente a partir de: 2022-03-03

- Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.
- Los demás casos contemplados por la ley.

10. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

10.1. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

De acuerdo con lo establecido mediante Acuerdo No. 011 del enero de 2011 emanado del Honorable Consejo Académico, el proceso de selección del aspirante lo asumirán:

- ✓ Miembros del Consejo Directivo del CESUN
- ✓ Jefe de Talento Humano o su delegado
- ✓ Coordinador (a) General de la Escuela de Auxiliares
- ✓ Coordinador (a) del programa de Auxiliar en Enfermería

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido mediante Acuerdo No. 011 del enero de 2011 emanado del Honorable Consejo Académico, los criterios de selección serán los siguientes: (Máximo 100 puntos).

11.1. PERFIL 1.

| N°. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE TOTAL | DESCRIPCION |
|-----|-------------------------|---------------|--|
| 1. | Idoneidad Profesional | 50 puntos | - Título de Pregrado en Enfermería (10 puntos) - Título de postgrado a nivel de especialización o maestría (20 puntos) - Si el profesional ostenta más de un título de posgrado se asignarán (10 puntos) adicionales - Asistencia a congresos, cursos y seminarios mayores a 20 horas de actualización en áreas de enfermería en los tres últimos años. Cada uno tendrá un valor de dos (2) puntos hasta un máximo de (10 puntos) |
| 2. | Experiencia | 40 puntos | - Experiencia docente a nivel de Educación Básica Media, Media Vocacional, Técnica o No Formal. Cinco (5) puntos por cada año hasta un máximo de (20 puntos) - Experiencia Profesional Hospitalaria o en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Cinco (5) puntos por cada año hasta un máximo de (20 puntos) |

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1964</small> | SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO | Código: DTH-GEH-FR-42 |
| | | Página: 7 de 8 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2022-03-03 |

| | | | |
|----------------------|----------------|------------|--|
| 3. | Apoyo Nacional | 10 Puntos | - Nacionales Colombianos (10 puntos) - Extranjeros (5 puntos) |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 puntos | Proponentes Nacionales |
| | | 95 puntos | Proponentes Extranjeros |

El puntaje definitivo mínimo que debe obtener corresponde a 50 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.

11.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal administrativo para la UNIVERSIDAD, en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Haber obtenido el mayor puntaje.
2. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
3. Minorías étnicas.
4. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Nacionales colombianos.
6. Personas en situación de discapacidad.

12. CRONOGRAMA:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|---------------------|---------------------------------------|---|
| Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria) | 23-03-2022 | Hasta las 6:00 pm del día 24 de marzo | Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co |
| Recepción de hojas de vida debidamente soportadas. | Desde el 23-03-2022 | Hasta las 6:00 pm del día 25 de marzo | Correo electrónico: convocatoriasrh@udenar.edu.co |
| Verificación de requisitos habilitantes. | 26-03-2022 | Hasta el 26 de marzo a las 10:00am | SECCIÓN DE TALENTO HUMANO |
| Verificación de soportes, requisitos mínimos y preselección de aspirantes | 28-03-2022 | 03:00pm | COMITÉ DE SELECCIÓN |
| Publicación de informe de los preseleccionados | 29-03-2022 | | Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co |
| Recepción de observaciones y subsanaciones | 30-03-2022 | De 8:00 am a 12:00m | Correo electrónico: convocatoriasrh@udenar.edu.co |



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO

Código: DTH-GEH-FR-42

Página: 8 de 8

Versión: 1

Vigente a partir de: 2022-03-03

| | | | |
|---|------------|--|---|
| Publicación de respuesta a observaciones y del listado de habilitados definitivos | 31-03-2022 | | Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del informe final -resultados definitivos | 01-04-2022 | | Portal web Udenar www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación www.contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1 www.colombiacompra.gov.co |
| Adjudicación y Legalización del Contrato | 04-04-2022 | | Universidad de Nariño Sede Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Pasto. |
| Inicio del Contrato | 05-04-2022 | | Centro de Estudios en Salud CESUN Universidad de Nariño Sede Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Pasto. Bloque Tecnológico |

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación y por la página SECOP I.

Será responsabilidad del aspirante revisar las comunicaciones y publicaciones.

Agradece su participación.

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Luis Carlos Souza Ordóñez, Profesional CESUN 

Vo.Bo. Dra. Jaqueline Mena Huertas, Directora CESUN 

Vo.Bo. Departamento de Contratación 

Revisaron:

Dra. Elizabeth Cabrera Ramos - Jefe de Talento Humano 

Michael Steven Cortés P - Analista de Talento Humano 